

Regulación
Anuncio del Ministerio de Asuntos Sociales y
Cohesión Social del Estado de Sajonia
sobre medidas de cuarentena para combatir el coronavirus para los
viajeros entrantes y que regresan

(Ordenanza de cuarentena de Coronavirus Sajona -
SächsCoronaQuarVO)

12 de junio de 2020

Sobre la base de la sección 32, oración 1, junto con las secciones 28 a 30, párrafo 1, oración 2 y con de la Ley de protección contra infecciones del 20 de julio de 2000 (BGBl. I S. 1045), de los cuales la Sección 28 fue modificada por última vez por el Artículo 1 número 6 de la Ley del 27 de marzo de 2020 (BGBl. I p. 587), § 29 último a través del artículo 41 número 7 de la Ley de 8 de julio de 2016 (BGBl. I p. 1594) y § 30 último a través del Artículo 1 número 18 de la Ley del 19 de mayo de 2020 (BGBl. P. 1018) ha sido cambiado, el Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social del Estado de Sajonia decreta:

§ 1

Cuarentena doméstica para viajeros entrantes y que regresan;
observación

(1) Las personas que ingresan al Estado Libre de Sajonia desde el extranjero y hayan estado en un área de riesgo de acuerdo con el párrafo 4 en cualquier momento dentro de los 14 días anteriores a la entrada están obligadas a ir directamente a su hogar u otro lugar adecuado inmediatamente después de ingresar a Alemania y cubrirse allí por un período de 14 días después de su entrada. Esto también aplica a las personas que ingresaron por primera vez a otro país en la República Federal de Alemania. Durante este período, las personas nombradas en el párrafo 1, oración 1, no pueden recibir visitas de personas que no pertenecen a su hogar.

(2) Las personas nombradas en el párrafo 1 están obligadas a comunicarse de inmediato con la oficina de salud responsable y señalar la existencia de las obligaciones según el párrafo 1. También está obligado a informar a la autoridad sanitaria competente de inmediato si se presentan síntomas que indiquen una enfermedad con COVID-19 en el sentido de los criterios actuales del Instituto Robert Koch.

(3) Para el momento del aislamiento, las personas cubiertas por el párrafo 1 están sujetas a observación por parte de la autoridad sanitaria competente.

(4) El área de riesgo según el párrafo 1 es un estado o región fuera de la República Federal de Alemania en el cual existe un mayor riesgo de infección con coronavirus SARS-CoV-2 al momento de entrar en la República Federal de Alemania. El área de riesgo está clasificada por el Ministerio Federal de Salud, el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores y el Ministerio Federal del Interior, para la construcción y el hogar, y es publicada por el Instituto Robert Koch.

§2

Sin actividad

Las personas en el sentido de la Sección 1, subsección 1, que residan fuera del Estado Libre de Sajonia y estén sujetas a un requisito de aislamiento, no podrán realizar ninguna actividad profesional en el Estado Libre de Sajonia dentro del período especificado en la Sección 1, subsección 1, oración 1.

§3

Excepciones a la cuarentena domiciliaria

(1) El § 1 no se aplica a las personas que solo ingresan a la República Federal de Alemania o al Estado Libre de Sajonia con fines de tránsito; estas tienen que abandonar el territorio del Estado Libre de Sajonia directamente. Aquí se permite el tránsito necesario por el territorio del Estado Libre de Sajonia.

(2) La sección 1 (1) oración 1 no cubre a las personas que tienen un certificado médico en alemán o inglés, lo que confirma que no hay evidencia de una infección con el coronavirus SARS-CoV-2 y que esto es responsabilidad de la persona responsable Presentarse a la autoridad en cuando se le requiera. El certificado médico de acuerdo con la oración 1 debe basarse en una prueba de biología molecular para detectar la presencia de una infección por coronavirus SARS-CoV-2, llevada a cabo en un estado miembro de la Unión Europea u otro estado publicado por el Instituto Robert Koch y en un máximo de 48 horas antes de ingresar a la República Federal de Alemania. El certificado médico de acuerdo con la oración 1 debe conservarse durante al menos 14 días después de la entrada.

(3) Se pueden otorgar exenciones en casos justificados, siempre que esto sea justificable después de sopesar todas las preocupaciones. Los párrafos 1 a 2 se aplican solo en la medida en que las personas nombradas allí no tengan síntomas que indiquen una enfermedad con COVID-19 en el sentido de los criterios actuales del Instituto Robert Koch. Si los síntomas aparecen dentro de los 14 días posteriores a la entrada que indican una enfermedad con COVID-19 en el sentido de los criterios actuales del Instituto Robert Koch, las personas de conformidad con el párrafo 2 deben informar inmediatamente a la autoridad competente.

(4) La Sección 1 no aplica a las personas que ingresan al Estado Libre de Sajonia (trabajadores estacionales) durante un mínimo de tres semanas desde un área de riesgo de acuerdo con la Sección 1 (4), si están relacionadas con el grupo en el lugar de su alojamiento y su actividad dentro de los primeros 14 días después de su llegada, las medidas de higiene operativas y las precauciones para evitar el contacto se toman fuera del grupo de trabajo, que son comparables al aislamiento de acuerdo con el § 1, párrafo 1, oración 1, y dejar su alojamiento solo está permitido para el ejercicio de su actividad. El patrón notifica a la autoridad sanitaria competente sobre el comienzo del trabajo antes de que empiece y documenta las medidas tomadas de conformidad con la oración 1. La autoridad sanitaria responsable debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oración 1.

§ 4

Ejecución de contratos

Además de las autoridades sanitarias, las autoridades policiales locales son responsables del cumplimiento de esta regulación si no se puede contactar o actuar a tiempo a la autoridad sanitaria estatal. En estos casos, las autoridades policiales locales deben informar a la autoridad sanitaria responsable de inmediato sobre las medidas adoptadas.

§ 5

Reglamento sobre multas

Cualquiera que actúe intencionalmente o por negligencia actúa de conformidad con § 73 párrafo 1a número 24 de la Ley de Protección de Infecciones

1. no se aísla, en contra de § 1 párrafo 1 oración 1,
2. contrario a § 1 párrafo 1 oración 1, no va directamente a su apartamento u otro alojamiento adecuado,

3. recibe una visita contraria al § 1 párrafo 1 oración 3,
4. contrario a la Sección 1, Párrafo 2, Cláusula 1 y Cláusula 2, no se contactó con la autoridad sanitaria competente o no se comunicó con ellos a tiempo
5. participa en una actividad profesional contraria al § 2,
6. contrario a § 3 párrafo 1 oración 1 media oración 2 no abandona el Estado Libre de Sajonia directamente,
7. contrario a la Sección 3, Párrafo 2, Cláusula 1, no presenta el resultado de la prueba a la autoridad sanitaria competente que lo solicite
8. contrario a la sección 3 (3) oración 3, no informó a la autoridad sanitaria competente o no les informó a tiempo o
9. contrario a § 3 párrafo 4 oración 2, la autoridad sanitaria competente no fue informada.

§6

Inicio

Este decreto entra en vigor el 15 de junio de 2020.

Dresde, 12 de junio de 2020

La Ministra de Estado de Asuntos Sociales
y cohesión social Petra Köpping